



DPTO. DE PSICOLOGÍA SOCIAL

REGLAMENTO DE ALUMNOS Y ALUMNAS INTERNOS DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Reunido el Consejo del Departamento de Psicología Social, con fecha 17 de noviembre de 2020, acuerda aprobar el presente reglamento conforme con los preceptos al respecto de la Universidad de Sevilla.

1. El número máximo de estudiantes internos por cada curso académico estará determinado en función de la disponibilidad del profesorado e infraestructuras del propio departamento.
2. Las tareas que han de desempeñar los/las alumnos y alumnas internos serán de colaboración en las tareas docentes e investigadoras que tenga asignadas el profesor encargado de su tutela y estén relacionadas con su formación en las asignaturas que esté cursando en el momento de realizar esta cooperación.
3. Los requisitos que deben cumplir las personas solicitantes serán:
 - a. Estar matriculado o haber estado matriculado en la asignatura en la que se desarrollarán las tareas de colaboración.
 - b. El baremo que servirá para evaluar las solicitudes se fundamentará en:
 - i. Expediente Académico (50% de la baremación total).
 - ii. Nota media en las asignaturas del área de conocimiento de Psicología Social (30% de la baremación total).
 - iii. Otros méritos y motivaciones alegadas en C.V. (20% de la baremación total).
4. A la finalización del curso académico, tanto el estudiante como el profesor/tutor se comprometen a elevar una memoria académica de las actividades realizadas, que se utilizará como criterio de valoración para aprobar o no la renovación de la condición de alumno interno.
5. El Departamento publicará la convocatoria de Estudiantes Internos en las fechas establecidas al efecto por la Universidad de Sevilla.
6. Será el Consejo de Departamento el órgano encargado de aprobar la propuesta de alumnos y alumnas internos y las Memorias Académicas de renovación que avalen con su VºBº los docentes que desempeñen o hayan desempeñado funciones de tutela.